



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2009**

ANTEPROYECTO DE LEY N° **037**

PROYECTO DE LEY N°

TÍTULO: **QUE CREA LA REGIÓN METROPOLITANA SUR
PARA LA INSTALACIÓN DE LAS
INSTITUCIONES CENTRALIZADAS,
AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **25 DE JULIO DE 2009.**

PROPONENTE: **HD. YASSIR PURCAIT.**

COMISIÓN: **GOBIERNO, JUSTICIA Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

Panamá, 25 de julio de 2009.

Honorable Diputado

José Luís Varela

Presidente

Asamblea Nacional

E. S. M.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	25/7/09
Hora	9:58 pm
A Debate	
A Votación	

Haciendo uso del derecho de iniciativa legislativa que me confiere el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, concurre ante nuestro Honorable Pleno para presentar este **Anteproyecto de Ley "Que crea la Región Metropolitana Sur para la instalación de las instituciones Centralizadas, Autónomas y Semiautónomas"**.

Exposición de motivos

De todos es conocidos que una de las aéreas geográficas de mayor cantidad de problemas sociales en nuestro país, son los corregimientos de Chilibre y Las Cumbres, del Distrito de Panamá que nos muestra el siguiente cuadro socio económico:

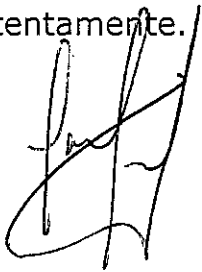
POBLACIÓN TOTAL	2000	1,388,357	2,839,177
HOMBRES	2000	687,988	1,432,566
MUJERES	2000	700,369	1,406,611
POBLACIÓN ESTIMADA – TOTAL	1 DE JULIO DE 2008	1,725,293	3,395,347
POBLACIÓN ESTIMADA – HOMBRES	1 DE JULIO DE 2008	860,252	1,711,736
POBLACIÓN ESTIMADA – MUJERES	1 DE JULIO DE 2008	865,041	1,683,611
VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS	2000	350,345	681,799
NACIMIENTOS VIVOS	2006	31,737	65,764
DEFUNCIONES	2006	6,984	14,358
DEFUNCIONES FETALES	2006	6,149	9,760
MATRIMONIOS	2006	6,402	10,747
DIVORCIOS	2006	1,776	2,866

Por tal motivo, con el crecimiento de la población de estas áreas de interés social para el país y que no existe en ellas los edificios y estamentos estatales necesarios, es que solicitamos a todo los miembros del pleno de esta Asamblea Nacional, que se apruebe esta ley de interés social que busca la comodidad, tanto del Estado como de sus asociados, en este caso serían los moradores de los corregimientos de Chilibre y Las Cumbres, con esta creación se le daría mayor seguimiento a todos los problemas que enfrenta esta parte de la población.

Aunado al hecho que se evitaría el pago de alquileres que solo ocasionan erogaciones al Estado y como es sabido la modernización del Estado Panameño va encaminada ha disminuir los costos y gastos operacionales de esta manera con el presente proyecto de ley se hará justicia social no solo ha una parte de la población sino también al estado Panameño.

Invitamos a todos los colegas Diputados a apoyar el presente proyecto, motivado exclusivamente en hacerle justicia a nuestros conciudadanos del Sector Sur que comprende los corregimientos de Chilibre y Las Cumbres y al Estado Panameño, esto sin bandería política partidista de ninguna índole.

Atentamente.



Yassie Purcait

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL
Presentación <u>25/7/09</u>
Hora <u>2:58 pm.</u>

**ANTEPROYECTO DE LEY
DE 24 DE JULIO DE 2009.**

**QUE CREA LA REGIÓN METROPOLITANA SUR PARA LA INSTALACIÓN
DE LAS INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS Y
SEMIAUTÓNOMAS.**

LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Región Metropolitana Sur, para la ubicación de todas las Instituciones del Gobierno Central y Descentralizada en el área Metropolitana Sur del Distrito de Panamá.

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** Todas las instituciones del Gobierno central y de las entidades descentralizadas tendrán sus respectivas unidades administrativas asignadas a la Región Metropolitana Sur del Distrito de Panamá.

Artículo 3. **Ubicación de la Región Metropolitana Sur.** Esta dirección administrativa comprenderá los corregimientos de Chilibre y Las Cumbres, del circuito 8-9.

El mismo está desglosado de la siguiente forma:

CIRCUITO 8-9

CHILIBRE	28,870	94,925
LAS CUMBRES	66,055	

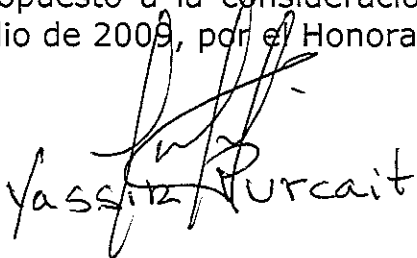
TOTAL : 94,925

Artículo 4. Se faculta al Órgano Ejecutivo para que disponga, todo lo administrativamente necesario para que los habitantes de los corregimientos de Chilibre y Las Cumbres, puedan beneficiarse de los servicios públicos que brindaran estas instalaciones de la Región Metropolitana Sur.

Vigencia. Esta Ley de interés social, comenzara regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Propuesto a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy de julio de 2009, por el Honorable Diputado.


Yassir Turcait